

Francisco León Florido y Fernando Rodamilans Ramos, *El problema de la resurrección y la vida futura en la teología del siglo XIV*. Editorial Sínderesis, Biblioteca de Humanidades *Salmanticensis* 4. Serie *Filosofía*, Porto-Madrid, 2016. 241 pp. 22x14 cm. ISBN: 978-84-16262-19-9.

Este volumen publicado por Sínderesis, editorial especializada en obras dedicadas a la teología y la filosofía, titulado *El problema de la resurrección y la vida futura en la teología del siglo XIV*, es un trabajo del profesor de la Universidad Complutense de Madrid Francisco León Florido, junto con el investigador de la misma institución, Fernando Rodamilans Ramos. Los autores analizan y traducen textos relativos al problema de los novísimos, es decir, las cuestiones concernientes a la resurrección, la vida futura y la visión de Dios, las cuales se han situado desde siempre en el centro de las preocupaciones de los cristianos. Durante los primeros siglos del cristianismo, este problema se abordó esencialmente bajo unos parámetros asentados en la fe. Sin embargo, a partir del siglo XIII y sobre todo del XIV, esta cuestión se trata de forma más racional debido, principalmente, a la recepción del *corpus aristotelicum* en el que prima la lógica derivada de las leyes naturales.

Es por ello que esta obra se enfoca desde la perspectiva de teólogos —o filósofos— del siglo XIV como Duns Escoto, Gonzalo Hispano, Guillermo de Ockham y Roberto de Holcot, los cuales representan el más claro ejemplo de lo que constituía la corriente de la Escolástica crítica. En sus escritos queda patente la existencia de esa mirada más crítica que la de la escolástica precedente, más abierta a la búsqueda de la verdad por medios racionales. De ahí que abordaran esta cuestión de la resurrección siguiendo este nuevo método lógico-crítico basado en una perspectiva metafísica y física. Así, el libro queda estructurado en tres grandes bloques, cada uno de los cuales plantea una pregunta clave relacionada con los novísimos, la cual se aborda gracias a una cuidada selección de textos pertenecientes a estos filósofos. Todo ello queda precedido por una introducción que sintetiza todas las cuestiones tratadas posteriormente en estos bloques.

El primero de ellos, titulado “¿Habrà una resurrección general en el futuro?” expone, para comenzar, el escrito de Duns Escoto relativo a la cuestión de “Si puede ser conocido por la razón natural que habrá una resurrección general del hombre en el futuro”. Para abordarla, Escoto parte del pensamiento de Aristóteles, quien afirmaba en una de sus obras principales, *De anima*, que todo compuesto de contrarios como son el intelecto y el cuerpo es corruptible; no obstante, el intelecto, separado del cuerpo, tiene un carácter incorruptible e inmutable. Sin embargo, ningún acto que sea violento puede permanecer eterno, por lo que la separación del alma del cuerpo, dado que lo perfecciona, es un acto violento y, por lo tanto, no puede ser eterno. Esta teoría fue seguida por Santo Tomás, quien alegaba en base a esto, que el alma tras la muerte no estaría siempre separada del cuerpo, pues si bien era independiente del mismo, en el momento de la resurrección

ción volvería a unirse por deseo de Dios al cuerpo, restaurado de la corrupción tras la muerte.

Por su parte, Duns Escoto, a pesar de ser deudor también de Aristóteles, negó la absoluta incorruptibilidad del alma, dado que no existía ninguna prueba en la que pudiese basarse la razón para demostrarlo. Por extensión, en cuanto a la resurrección, ni con las pruebas *a priori*, relacionadas con los vínculos intrínsecos del hombre; ni con las pruebas *a posteriori*, basadas en la razón natural, se podía demostrar tampoco la resurrección del hombre. Por ello, la resurrección pertenecería al ámbito exclusivo de la fe. Tanto el pensamiento de Santo Tomás, como el de Guillermo de Ockham, coinciden con el de Escoto en este punto, pues todos ellos convienen en que es imposible unir de forma natural el alma y el cuerpo una vez que el individuo ha perecido. Por ello, la resurrección sería únicamente posible por la intervención divina, pues se trata de un acto libre y sobrenatural querido por Dios.

Dentro de este primer bloque se recogen dos escritos más, obra de Roberto Holcot, quien indagó acerca de la validez de la promesa de la resurrección a la Humanidad, es decir, el grado de fe y confianza del hombre en la palabra de Dios. El primero de ellos plantea el problema referente a “Si hecha la revelación de algún futuro contingente, éste sigue siendo contingente después de la revelación”, en relación a lo cual Holcot declara que, si tras una revelación no existiera la contingencia (posibilidad de que algo suceda o no), entonces no existiría el libre albedrío. Por lo tanto, en un primer momento, se afirma que si se realiza una revelación de un futuro contingente, tras ésta sigue existiendo la contingencia.

El segundo escrito de Holcot profundiza en este problema de la contingencia, relacionándolo con la promesa del segundo advenimiento de Dios a la tierra, momento en que se llevaría a cabo la resurrección de los hombres. El problema lo enuncia con la proposición: “Si es necesario que haya una resurrección general en el futuro”. Se plantea que, efectivamente, es una proposición necesaria, porque si no lo fuera y sólo fuera contingente, entonces Jesús podría haber engañado a los hombres cuando les prometió la resurrección; engaño que, además, podría ser aplicado por extensión al resto de las promesas de Dios, poniendo en entredicho la fe en Él. Sin embargo, Dios no puede pecar ni jurar falsamente, ya que no puede “negarse a sí mismo”; no obstante, sí que puede hacer lo contrario a aquello que “ha sido revelado, profetizado, prometido o jurado” y, a pesar de ello, no comete perjurio ni cae en la mentira, pues Él no está sujeto a ninguna ley. Finalmente, Holcot conviene en que la resurrección no es contingente, pues la promesa divina y el juramento son inamovibles e inalterables.

El segundo bloque del libro examina la cuestión referente a “La resurrección del mismo hombre en cuerpo y alma”. El primer texto viene de la mano de Duns Escoto y se titula: “Sobre la resurrección del hombre completo en su verdadera naturaleza humana”. Esta cuestión plantea el problema latente de cómo resurgiría el cuerpo el Día del Juicio. Escoto parte de que la verdadera naturaleza humana no está constituida por el alimento, sino por el cuerpo entendido tal y como fue generado por los padres. De ahí que el compuesto que resucitaría sería, en primer lugar, aquello transmitido por los padres y, de manera secundaria, las partes obtenidas por la nutrición, necesarias para el crecimiento durante la vida. Sin embargo, afirma que no es necesario que resucite toda la verdadera naturaleza humana transmitida por los padres, sino tan sólo el compuesto numérico exacto o *esse* que componía al individuo en el momento de su muerte; y este es el punto donde radicaba el problema. Pues, debido

a la materialidad y corruptibilidad del compuesto, es necesario saber si existe la posibilidad lógico-metafísica de que el cuerpo renazca tras su disolución con la misma cantidad de substancia numérica o *esse* que existía a su muerte.

Escoto afirma que es posible, pues, aunque exista una corrupción del cuerpo, la cantidad numérica de *esse* se mantiene inalterable, realizando así una proto-prefiguración de la Ley de Conservación de la Materia. Finalmente, Escoto determina que sólo Dios puede conseguir que, en la resurrección, exista la cantidad numérica del compuesto idéntica a cuando falleció. Este argumento es compartido también por Ockham, quien sostiene que es posible la resurrección numéricamente idéntica del compuesto humano gracias a la voluntad de Dios. Esta afirmación iba en contra de algunos teólogos precedentes, como Godofredo de Fontaines, quien alegó con respecto a esto que era algo imposible y que ni siquiera Dios es capaz de hacerlo, pues la naturaleza tiene sus propias leyes que son imposibles de revertir.

El siguiente texto del bloque segundo también pertenece a Duns Escoto y reflexiona acerca de “Si el pan se transforma en el cuerpo de Cristo en la Eucaristía”. Se parte de la argumentación de que el cuerpo está formado, tanto antes como después de la conversión, por un componente formal y otro material. La cuestión reside en qué queda del componente formal tras la transubstanciación. En opinión de Santo Tomás, Cristo está formado tanto de materia prima como de alma intelectual, por lo que éstos son los dos componentes presentes en la transubstanciación. Para Escoto, no obstante, en ese compuesto no puede estar presente el alma intelectual, dado que al morir Cristo ésta se separó del cuerpo. Sin embargo, no es al alma intelectual a lo que concede más importancia Escoto, pues ésta no modifica el verdadero componente formal de Cristo, el cual permaneció intacto durante el Triduo aunque no estuviera el alma.

Finalmente, el tercer bloque del libro plantea el problema de “La recompensa en el cielo: la visión beatífica”. Este último apartado comienza con un pasaje de Gonzalo Hispano acerca de que “Si la alabanza a Dios en el Cielo es más noble que el amor a Él en vida”, en referencia a lo cual argumenta en un primer momento que sí, puesto que lo que está más cerca de Él es también más semejante, de lo que se deduce, en principio, que la alabanza es tanto más noble cuanto más próximo esté a Dios el que la lleva a cabo.

Sin embargo, mientras que para Santo Tomás, debido al intelectualismo de la escuela dominica, la felicidad eterna se identificaba con la visión intelectual de la divinidad, para Gonzalo Hispano, seguidor del voluntarismo franciscano, la voluntad, que controla los apetitos y deseos, es más importante que el entendimiento, pues aquella es el fin de éste. De ahí que, para Gonzalo Hispano, sólo la facultad volitiva es necesaria para elevar al hombre hacia la visión beatífica. De esta forma, mientras que la filosofía es un acto de amor a la sabiduría, la voluntad consigue la limpieza de corazón necesaria para amar enteramente a Dios incluso durante la vida terrenal, algo que es más noble que el propio acto intelectual beatífico de contemplar a la divinidad en el cielo defendido por Santo Tomás. Gracias a esta teoría de Gonzalo Hispano, el *Laus Dei* no es accesible sólo para aquellos que gozan del entendimiento intelectual y filosófico, sino que está abierto a todos los cristianos que amen a Dios y controlen sus instintos más bajos por medio de la voluntad.

El segundo texto de Gonzalo Hispano en este tercer bloque reflexiona acerca de “Si el acto por el que se alaba a Dios mentalmente es de la misma especie en un ángel y en un alma bienaventurada”. En principio se argumenta en contra, pues los actos de

alabanza deben diferir a consecuencia de la disparidad de especies o potencias intelectivas entre el ser humano y los ángeles. Ciertamente, la nobleza del acto en virtud de los sujetos o potencias es relativa y natural. Sin embargo, la nobleza del acto en virtud de su objeto es absoluta y sobrenatural. Sobre esta base, Gonzalo afirma que el acto beatífico de alabanza a Dios es de la misma especie para ambos casos, pues no debe ser analizado según la naturaleza del sujeto (el alma de los bienaventurados y los ángeles), sino según la naturaleza del objeto al que va dirigido, esto es, Dios; objeto que ambas potencias comparten. Por lo tanto, la diferencia de especies en el sujeto no conlleva una diferencia de especie en el acto de alabanza, por lo que ambos alcanzan la felicidad de igual forma.

La tercera cuestión que se expone en este bloque se titula “La intervención de la Universidad de París en la polémica de la doctrina de Juan XXII sobre la visión beatífica” y recoge las epístolas enviadas por el papa Juan XXII al rey de Francia Felipe VI y al arzobispo Pedro de Ruán, así como las epístolas firmadas por veintinueve maestros en teología de París dirigidas al papa y al rey, todas ellas con el propósito de solventar el controvertido y discutido asunto de la visión beatífica.

La cuestión radicaba en si las almas del cielo tienen acceso a la visión de Dios antes de la resurrección. De forma secundaria, se argumentaba acerca de si, en caso afirmativo, esta visión sería destruida tras el Juicio Final y reemplazada por una nueva. La respuesta al primer interrogante viene dada no por el papa, sino por las Sagradas Escrituras, en 1 Corintios 13:12, donde se afirma que las almas libres de pecado podrán acceder a la visión beatífica “cara a cara”. En cuanto a la segunda cuestión, esta visión sería eterna, por lo que tras el Juicio Final no sería reemplazada pero sí se vería a Dios de forma más clara. Tan sólo los hombres compuestos de cuerpo y alma no verían cara a cara a Dios hasta el día del Juicio.

Para finalizar el libro, se recoge el escrito de Guillermo de Ockham titulado “Tratado primero: Sobre la ficticia revocación de Juan XXII”. Este opúsculo pertenece a su *Tractatus contra Ioannem XXII*, donde Ockham llegó a denunciar ocho errores contra Juan XXII, los cuales le llevaron a acusarle de hereje. La polémica había comenzado cuando Juan XXII, en uno de sus sermones, consideró la divinidad de Cristo subordinada a la del Padre, afirmando que sólo se podría alcanzar la visión beatífica de Dios tras el día del Juicio. Hasta entonces, se podría disfrutar de la visión de la humanidad de Cristo, a modo de consolación para el alma, la cual se hallaría “bajo el altar”, esto es, bajo su protección hasta el momento de la resurrección. Esta doctrina de la visión beatífica tan sólo después del Juicio Final, así como la visión de Cristo hombre como consuelo tras la muerte fue denominada “visión diferida”. Esta tesis entroncaba con la teoría agustiniana, en virtud de la cual la salvación del alma no sería completa hasta que no se produjese la salvación de la humanidad tras el día del Juicio. Finalmente, Juan XXII se retractó de su opinión en esta polémica de la visión beatífica para abrazar el dogma estipulado por las Sagradas Escrituras y los Padres de la Iglesia.

En definitiva, gracias a la labor de editoriales como Sínderesis y su interés por la publicación de este tipo de libros, se abre una vía que nos permite acceder a ámbitos filosóficos quizá menos transitados, pero necesarios para comprender el devenir de la sociedad y su pensamiento, tanto medieval como actual. Con esta obra, el profesor Francisco León Florido y el investigador Fernando Rodamilans Ramos nos introducen de forma sugerente y rigurosa en un universo de la filosofía medieval preocupada por resolver el intemporal problema de la resurrección y la vida futura.

A través de la esmerada selección de los escritos expuestos anteriormente, el lector consigue realizar un acercamiento muy complejo, pero a la vez muy acertado y exhaustivo, de la visión que tenían algunos de los más grandes filósofos del final de la Edad Media sobre el problema de los novísimos. Un tema tal vez algo más comprometido y arduo que otros que suelen suscitar más interés, como el de las herejías —objeto de un trabajo anterior en la misma editorial—, pero que nos ofrece una relevante perspectiva del nuevo método filosófico que prelude el cambio que se producirá poco después con la llegada del Renacimiento y la Edad Moderna, donde el racionalismo lo envolverá todo, concluyendo en una mirada escéptica sobre el misterio de todo aquello que rodea a la muerte.

Sara María Aparicio Ruiz